



Resolución Directoral

Lima, 22 de enero de 2025

VISTO:

El expediente N°25-98-1 conteniendo el Memorando N°56-2025-ORRH-INMP de fecha 16 enero de 2025, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional Materno Perinatal.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residencia Médico- SINAREME, norma el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residencia Médico, con el objeto de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud;

Que, el artículo 7° de la mencionada Ley, señala que entre los Órganos del Sistema Nacional de Residencia Médico, SINAREME, se encuentra el Consejo Nacional de Residencia Médico CONAREME, que asume entre otras funciones contempladas en el artículo 9°, la de "aprobar sus reglamentos y disposiciones complementarias que permitan la aplicación de las normas que regulan el sistema";

Que, el artículo 20° de la misma norma, establece que "el médico residente que no cumpla con las normas que regulan el SINAREME es pasible de sanción. En el ámbito académico, es sancionado por la universidad donde realiza sus estudios de segunda especialización y, en el ámbito laboral, por la institución prestadora de servicio de salud donde presta servicios. Las sanciones son ejercidas por las universidades, sedes docentes o el Colegio Médico del Perú, respectivamente. Las sanciones son establecidas en el Reglamento";

Que, mediante Resolución Directoral N°050-2020-DG-INMP/MINSA de fecha 06 de marzo de 2020, se aprobó el Reglamento de Residencia Médico del Instituto Nacional Materno Perinatal;

Que, a través de la Resolución N° 004-2018-CONAREME, el Consejo Nacional de Residencia Médico Ley N° 30453, oficializa el documento normativo "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en Aspectos Administrativos al Médico Residente en las Sedes Docentes y Sedes de Rotación", la cual tiene como objetivo establecer aspectos que orientan al régimen disciplinario y procedimiento administrativo sancionador aplicable a los médicos residentes (ingresantes la modalidad libre, cautiva y destaque), por las instituciones prestadoras de servicios de salud, señala además en la última parte del cuarto considerando, que en el marco del SINAREME y su acreditación, las instituciones prestadoras de servicio de salud se convierten en Sedes Docentes, las mismas, bajo el ejercicio del poder disciplinario, deben aplicar sanciones a los médicos residentes;

Que el artículo 8° de la norma precitada en el párrafo precedente, señala que "Las autoridades del procedimiento administrativo sancionador cuentan con el apoyo de un secretario técnico, designado mediante resolución del titular de la institución prestadora de servicios de salud, el cual puede ser un servidor civil de ésta, que se desempeña como tal o trabajador dependiente a plazo indeterminado bajo la regulación del correspondiente régimen laboral con la institución prestadora de servicios de salud, en adición a sus funciones";



Que, en la primera Disposición Final del mencionado Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en Aspectos Administrativos al Médico Residente en las Sedes Docentes y Sedes de Rotación, establece que "la Institución prestadora de servicios de salud, dentro de un plazo máximo de 30 días hábiles, deberá cumplir con oficializar el presente instrumento, aprobando la reglamentación del régimen disciplinario y procedimiento administrativo sancionador, sobre la base de las disposiciones establecidas en el mismo; vencido el plazo sin que la institución prestadora de servicios de salud lo oficialice, entrará en vigor al día siguiente en calidad de reglamento";

Que, en cumplimiento a la normativa señalada en el precedente párrafo, el Instituto Nacional Materno Perinatal aprobó y oficializó con Resolución Directoral N°018-2023-DG-INMP/MINSA, de fecha 23 de enero de 2023, el instrumento normativo denominado "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en Aspectos Administrativos al Médico Residente en las Sedes Docentes y Sedes de Rotación", aplicables a los Médicos Residentes de la Institución;

Que, mediante Resolución Directoral N°021-2023-DG-INMP/MINSA, de fecha 25 de enero de 2023, se designó a la Abogada Nora Janet Pretell Morales, como Secretaria Técnica del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en Aspectos Administrativos, aplicable a los Médicos Residentes del Instituto Nacional Materno Perinatal; sin embargo, la mencionada profesional ya no labora en nuestra institución, por lo que es necesario actualizar la designación para dicha actuación;

Que, mediante documento de visto el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, propone designar al servidor Abg. Tito Huamani Quispe, como Secretario Técnico del "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en aspectos administrativos, aplicable al Médico Residente del Instituto Nacional Materno Perinatal", por lo que el Director General, considera pertinente aprobar la propuesta y emitir la respectiva resolución;

Con la opinión favorable del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y la visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA y la Resolución Ministerial N° 006-2022/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar al servidor ABG. TITO HUAMANI QUISPE, como Secretario Técnico del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en Aspectos Administrativos, aplicable a los Médicos Residentes del Instituto Nacional Materno Perinatal.

ARTICULO SEGUNDO: La Oficina de Recursos Humanos, brindará facilidades al servidor designado para el desarrollo de sus actividades.

ARTICULO TERCERO: Dejar sin efecto la Resolución Directoral N°021-2023-DG-INMP/MINSA, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El Responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia publicará la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

Mg. Félix Dasio Ayala Peralta
C.M.P. N° 19726 - R.N.E. N° 9170
DIRECTOR DE INSTITUTO

FDAP/JLCHR
c.c.
▪ OEAIDE
▪ DEOG
▪ DEN
▪ DEEMSC

▪ ORRH
▪ OAJ
▪ S.T.
▪ OEI (Portal Transparencia)
▪ Archivo.